

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO

4834

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se incrementan los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria de ayudas al contrato de relevo para el ejercicio 2024.

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 15 de octubre de 2024, ha aprobado el acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se incrementan los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria de ayudas al contrato de relevo para el ejercicio 2024. De conformidad con lo dispuesto en el apartado n) del artículo 10.2 de los Estatutos de Lanbide, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, en la redacción dada por el Decreto 156/2021, de 29 de junio, corresponde al Director General de este organismo autónomo proceder a su publicación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Procede a la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por el que se incrementan los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria de ayudas al contrato de relevo para el ejercicio 2024, aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adoptado en su sesión de 15 de octubre de 2024, recogido como anexo a esta resolución.

Segundo.– Informar que el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por el que se aprueba la convocatoria de ayudas surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Hacer saber que contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que se publica, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2024.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
FRANCISCO PEDRAZA MORENO.

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO, POR EL QUE SE INCREMENTAN LOS RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS A FINANCIAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL CONTRATO DE RELEVO PARA EL EJERCICIO 2024

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 24 de noviembre de 2023, aprobó la convocatoria de ayudas al contrato de relevo para el ejercicio 2024, que fue publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 231, de 4 de diciembre de 2023.

Según se establece en la citada convocatoria, los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas ascienden a 1.200.000 de euros, del presupuesto de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo. De este importe, 720.000 euros son con cargo al crédito de pago de 2024 y 480.000 euros al crédito de compromiso para 2025.

El citado importe constituye el límite de concesión de las ayudas, si bien, en la convocatoria se prevé que dicha cuantía podrá verse incrementada en el supuesto de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente, con anterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, circunstancia a la que se dará la oportuna publicidad en el Boletín Oficial del País Vasco, mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

El volumen de solicitudes recibidas para las ayudas al contrato relevo ha superado considerablemente las magnitudes previstas, lo que supone una respuesta muy positiva por parte de las empresas al objetivo perseguido con esta convocatoria de favorecer la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos en nuestra sociedad entre los que se encuentran las personas jóvenes y los mayores de 45 años desempleados, si bien, pone de manifiesto al mismo tiempo la escasez de recursos económicos destinados a estas ayudas.

Resulta preciso dar respuesta a esta situación e intensificar el apoyo a esta iniciativa, reforzando económicamente este programa de ayudas para dar cobertura al mayor número de solicitudes posible.

Por ello, a propuesta del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Consejo de Administración de este organismo autónomo, en su sesión de fecha 15 de octubre de 2024, adopta el siguiente

ACUERDO

Incrementar los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria de ayudas al contrato de relevo para el ejercicio 2024, por un importe de 150.000 euros, con cargo al Programa 32110-Empleo correspondiente al organismo autónomo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, según la siguiente distribución: 90.000 euros corresponden al crédito de pago 2024 y 60.000 euros al crédito de compromiso para 2025.

En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas al contrato de relevo asciende a 1.350.000 euros, de los cuales 810.000 euros corresponden a crédito de pago de 2024 y 540.000 euros al crédito de compromiso de 2025.